



Acuerdo de Consejo Regional

GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

Nº: 169 - 2019-CR/GRM
Fecha: 09 - 07 - 2019

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Moquegua, de fecha 09 de julio del año 2019, y:

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191º de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31º de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2º de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el artículo 39º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordante con lo previsto en el artículo 63º del Reglamento Interno del Consejo Regional, establece “Los Acuerdos Regionales expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o norma institucional”;

Que, el Fondo de Desarrollo de Moquegua - FDM, es una Asociación Civil, que se constituyó en cumplimiento de lo dispuesto en el Acta Final de la Mesa de Diálogo con la empresa minera Anglo American Quellaveco, el 09 de agosto de 2012, con la finalidad de promover y fomentar el bienestar social y desarrollo sostenible de la región Moquegua, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida y bienestar de la población con la intervención de actividades científicas y educativas;

Que, la construcción de la obra “Linea de Impulsión y Sistema de Almacenamiento Chilota Chincune Fase I” se encuentra bajo la dirección del Fondo de Desarrollo Moquegua – FDM con la finalidad de cumplir el objetivo de la captación y almacenamiento del agua de los ríos Chilota y Vizcachas a través de una bocatoma, para luego ingresar a un sistema de bombeo, que impulsará y conducirá el agua a través de tubería hacia el canal de Pasto Grande;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; el Reglamento Interno del Consejo, aprobado mediante Ordenanza N° 001-2011-CR/GRM; y, en mérito al análisis y debate en Sesión Ordinaria, el Consejo Regional de Moquegua, con el voto por Unanimidad de sus miembros.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- INVITAR a la Directora Ejecutiva del Fondo de Desarrollo Moquegua, Abog. Rossmarj Silva Acevedo, con la finalidad que exponga el estado situacional de las obras Chilota Chincune y la Presa Vizcachas. Asimismo, informe la administración del dinero del Fondo de Desarrollo Moquegua su procedencia y si se encuentra íntegramente comprometido.

ARTICULO SEGUNDO.- SOLICITAR a la Directora Ejecutiva del Fondo de Desarrollo Moquegua, informe si los aportes voluntarios de Anglo American Quellaveco, serán posteriormente descontados de una fuente que corresponde a impuestos perteneciente a la Región Moquegua.

ARTICULO TERCERO.- COMUNICAR el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional y a las instancias pertinentes, así como disponer su publicación en el portal web del Gobierno Regional de Moquegua.

Regístrese, publíquese y cúmplase



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
ABOG. LUIS MIGUEL CAYA SALAZAR
Consejero Delegado